



# Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle Honduras C.A.

Periodo 2018-2022



## Resumen de Contratos Otorgados y Copias

El suscrito Alcalde de este Termino Municipal por medio de la presente detalla que en el periodo comprendido del 01 al 30 de marzo del 2019 se otorgaron los siguientes contratos que se detallan a continuación:

ÍTEM	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA DE INICIO
1	Daniel Salvador Romero Jiménez	pago de factura por servicio profesionales de instalación de bomba sumergible de agua potable e instalación de transformador de 100 AMP	13,800.00	08/03/2019
2	Daniel Salvador Romero Jiménez	Pago por instalación de transformador en planta de agua potable en el municipio de Goascorán del casco urbano	17,250.00	08703/2019

Dado en el municipio de Goascorán, departamento de Valle a los 22 días del mes de noviembre del año 2019.

  
  
Antonio Zelaya Flores  
Alcalde Municipal



## Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle Honduras C.A.

Periodo 2018-2022



### CONTRATO DE INSTALACION DE UNA NUEVA BOMBA DE AGUA POTABLE Y DE LA INSTALACIÓN DE TRANFERENCIA DE 100 AMP

Nosotros: **ANTONIO ZELAYA FLORES**, Alcalde de la Municipalidad de Goascorán, Mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0601-1964-00875**, [REDACTED]

[REDACTED], quien actuando en su condición de Alcalde Municipal, mediante Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017 donde se declara electo en este cargo y por un periodo de 4 años, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **Goascorán** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, El Señor, **Daniel Salvador Romero**, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad No. 1705-1970-00118, contratista [REDACTED]

actuando en su condición de **CONTRATISTA INDIVIDUAL**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos, **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicio de instalación una bomba sumergible de 20 hp instalación de un de transferencia de 100 Amp, la obra es de mucha importancia para los abonados al servicio de agua potable ya que la bomba presenta problemas de calentamiento por lo que se requiere instalar una nueva bomba para que la bomba este en uso durante la noche y la potra en el transcurso del día, con esta nueva bomba se pretende evitar el calentamiento de la bomba y el desabastecimiento del agua a los abonos ya que de estar una sola bomba corre el riesgo de quemarse, **EL SUPERVISOR:** será la persona que la Municipalidad designe para ejercer la supervisión de dicha obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EI CONTRATISTA** deberá instalar la bomba sumergible de 20 HP de igual manera debe hacer una instalación de transterencia de 100 AMP **TERCERA:** El contratante se compromete a pagar la cantidad trece mil ochocientos lempiras exactos (13,800.00) por el acuerdo firmado antes mencionado el cual se hará en un solo pago previo al informe de supervisión presentado por el encargado de obras municipales. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato se ha



## Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle Honduras C.A.

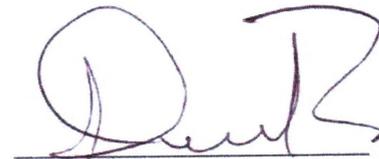
Periodo 2018-2022



estimado en la suma de **trece mil ochocientos lempiras (Lps13,800.00)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras (**cheque**) extendido por la persona encargada de tesorería **QUINTA:** El equipo y materiales a utilizar son responsabilidad del contratista. **SEXTA: DEDUCCION DEL CONTRATO,** Este contrato no está sujeto al cobro del 12.5% ya que presento su constancia de pago a cuenta

Estando en conformidad ambas partes se firma el presente contrato en el Municipio de Goascorán Departamento de Valle a los 4 días del mes de marzo del dos mil diez y nueve.

  
ALCALDIA MUNICIPAL  
ALCALDE  
2018-2022  
GOASCORAN VALLE  
Antonio Zelaya Flores  
Alcalde municipal

  
Daniel Salvador Romero  
Contratista



## Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle Honduras C.A.

Periodo 2018-2022



### CONTRATO DE CAMBIO, REUBICACION E INSTALACION DEL TRANSFORMADOR PARA LA NUEVA BOMBA DE AGUA POTABLE Y DE INSTALACION DE UN NUEVO CONTADOR

Nosotros: **ANTONIO ZELAYA FLORES**, Alcalde de la Municipalidad de Goascorán, Mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0601-1964-00875**, [REDACTED]

[REDACTED] quien actuando en su condición de Alcalde Municipal, mediante Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017 donde se declara electo en este cargo y por un periodo de 4 años, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **Goascorán** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, El Señor, **Daniel Salvador Romero**, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad No. 1705-1970-00118, contratista [REDACTED]

actuando en su condición de **CONTRATISTA INDIVIDUAL**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos, **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicio de desmontaje de transformador de 25 kva cortocircuito para rayos y cableado, montaje de transformador nuevo de 25 kva cortocircuito y para rayos, montar transformador en otro poste de 25 kva cambio de cruceta instalación de corto circuito parrarayo, tensar y conectar 50 metros de cable # 2 accr para conectar transformador instalación de base de medidor, con este proyecto se pretende evitar que se caliente y se quemé la bomba y que los abonados queden sin el servicio del agua potable, **EL SUPERVISOR:** será la persona que la Municipalidad designe para ejercer la supervisión de dicha obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA:** deberá garantizar el cumplimiento general del contrato y cumplir con las especificaciones antes mencionadas en el contrato ya que de no cumplir el acuerdo firma este estará sujeto a la retención de un 20 por ciento del contrato, **TERCERA:** El contratante se compromete a pagar la cantidad diez y siete mil doscientos cincuenta (17,250) por el acuerdo firmado antes mencionado el cual se hará en un solo pago previo al informe de



## Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle Honduras C.A.

Periodo 2018-2022

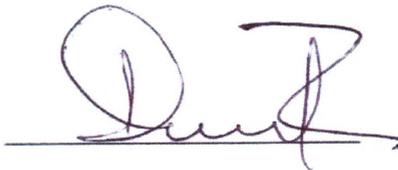


supervisión presentado por el encargado de obras municipales. **CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato se ha estimado en la suma de diez y siete mil doscientos cincuenta (**Lps17,250.00**) y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras (**cheque**) extendido por la persona encargada de tesorería **QUINTA:** El equipo y materiales a utilizar son responsabilidad del contratista. **SEXTA: DEDUCCION DEL CONTRATO,** Este contrato no está sujeto al cobro del 12.5% porque presento la constancia de pago a cuenta

Estando en conformidad ambas partes se firma el presente contrato en el Municipio de Goascorán Departamento de Valle a los 4 días del mes de marzo del dos mil diez y nueve.

  
Antonio Zelaya Flores  
Alcalde municipal



  
Daniel Salvador Romero  
Contratista



Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle  
Honduras C.A.

Periodo 2018-2022



**CONTRATO DE REPARACIÓN CONFORMACIÓN Y BACHEO DE  
CARRETERA QUE CONDUCE DE LA COMUNIDAD DE AMATILLO AL  
LLANO DE JESUS**

**PROYECTO EJECUTADO CON FONDOS DE LA MUNICIPALIDAD**

Nosotros: **ANTONIO ZELAYA FLORES**, Mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0601-1964-00875**, [REDACTED]

[REDACTED] quien actuando en su condición de **Alcalde Municipal**, mediante Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017 donde se declara electo en este cargo y por un periodo de 4 años, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Goascorán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **Napoleón Sierra Galo**, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad No. **1701-1970-00384**, [REDACTED]

[REDACTED] actuando en su condición de **CONTRATISTA INDIVIDUAL**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato del proyecto: **REPARACION DE 9 KM DE CARRETERA DEL AMATILLO AL LLANO DE JESUS EN EL MUNICIPIO DE GOASCORAN QUE CONSISTE EN CONFORMACION Y BACHEO DEL AMATILLO AL LLANO DE JESUS**, Para ello el contratista deberá tomar en consideración todos y cada uno de los requisitos definidos en los documentos de cotización para esta obras propuesto por la municipalidad, este contrato se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las clausulas siguientes. **PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el proyecto, de acuerdo a las especificaciones acordadas por el alcalde de la municipalidad, en lo que se refiere a Calidad de Materiales y Calidad de Mano de Obra. **OBJETO Y ALCANCE** Del contrato: la municipalidad, contrata los servicios del contratista para que ejecute la obra tipo llave en mano, con los conceptos descritos en el cuadro siguiente.

N°	Actividad	Cantidad	Precio unitario	Valor (LPS)
1	Número de horas trabajadas con la cargadora	60	1,000.00	60,000.00
2	Viajes de material	200	1,000.00	200,000.00



## Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle Honduras C.A.

Periodo 2018-2022



3	Kilómetros	8.3	37,000.00	307,100.00
4	Pago de lomboy para transportar una retro John deere y un patrol Caterpillar		28,000.00	28,000.00
5	Total			595,100.00

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** el monto del presente contrato es por la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS** (LPS. 595,100.00) el cual fue cotizada y ofertada por el contratista, la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) Un pago equivalente a **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS** (LPS. 300,000) como pago de avance de un 50% al contrato de la obra ejecutada B) un segundo pago total cuando la obra se encuentre culminada y a satisfacción del alcalde municipal. **TERCERO: PLAZO Y MULTA EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a terminarla ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la orden de inicio, la administración aplicara al contratista por cada día de atraso, una multa de mil lempiras exactos (LPS. 1,000.00) **CUARTA: PERSONAL MAQUINARIA Y MATERIALES:** el contratista se compromete a usar la siguiente maquinaria, Patrol, tanque, cisterna retroexcavadora, volquetas equipo que será operado por personal calificado para la realización de la obra. **QUINTA: ORDEN DE INICIO** esta se dará dentro de los 3 días calendario después de firma del presente contrato. **SEXTA** este estará a cargo del alcalde municipal quien en mutuo acuerdo con el contratista realizan las negociaciones del presente contrato siendo el único que podrá rechazar cualquiera obra de mala calidad indicándole al contratista que debe corregir y sin costo adicional para la municipalidad, **SEPTIMA:** el encargado de obras públicas es el encargado de documentar la información proporcionada por las autoridades una vez realizada las negociaciones, es el encargado de la toma de fotografías durante la obra que está en ejecución. **OCTABA: PRORROGA** por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución siempre y cuando se deba a motivos mayores, caso fortuito debidamente justificado por escrito por el contratista y avalado por la municipalidad, **NOVENA: RECISION DEL CONTRATO** podrá rescindir del presente contrato, cuando ocurra cualesquiera de las siguientes causas a) incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato por una de las partes b) por deficiencia o mala calidad de los productos c) a requerimiento del contratista o de la municipalidad cuando las condiciones no hicieran

Edificio Municipal Bo. Abajo, contiguo al Parque Municipal P. Mario de Selles

Teléfonos: 2794-7425 / 2794-7207.

Correo Electrónico: [municipalidadgoascoran@outlook.com](mailto:municipalidadgoascoran@outlook.com)



## Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle Honduras C.A.

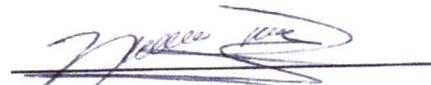
Periodo 2018-2022



.....

posible la terminación de los productos plenamente justificables d) por motivos de fuerza mayor o caso fortuito **DECIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprescindible que impida de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **DECIMA PRIMERA: MODIFICACION Y ENMIENDA** el presente contrato podrá ser modificado o enmendado parcialmente en alguna de las clausulas, siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato. las modificaciones podrán ser por incremento o decremento de obras siempre y cuando no se exceda el 25% sobre el monto del contrato suscrito y esta sea debidamente soportadas técnicamente el alcalde y el contratista. **DECIMA SEGUNDA: COMPROMISO** en caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive de su interpretación, el mismo será sometido a consideración de la municipalidad, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, **DECIMA TERCERA INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en caso de incumplimiento del presente contrato y de no aceptar las partes del fallo de la municipalidad, el contratista renunciara al fuero de su domicilio y se someterá al que la municipalidad designe o en su caso al juzgado segundo de letra de lo civil del municipio de Nacaome departamento de valle, renunciando expresamente a los tramites de juicio ejecutivo. **DECIMA CUARTA: ACEPTACION** ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las partes del presente contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondiente firmamos el mismo en el municipio de Goascorán, departamento de valle el día 28 de marzo del año dos mil diecinueve

  
ALCALDIA MUNICIPAL  
ALCALDE  
2018-2022  
GOASCORAN, VALLE  
**ANTONIO ZELAYA FLORES**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
**NAPOLEON SIERRA GALLO**  
CONTRATISTA